



AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 636/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Ernesto Osvaldo VENOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 854, al concluir la carrera – Especialización en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 636/2008 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 636/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 854, al alumno



AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Ernesto Osvaldo VENOSTA, Legajo N° 30189, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 273/2009

UTN
mel
<i>EA</i>
<i>CS</i>

[Handwritten mark]


Ing. HÉCTOR CARLOS BRÖTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior